



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 69 b) del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

## **Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe**

### **Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#)**

### **Vigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015**

1. La Comisión de Administración Pública Internacional ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/68/17](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#), relativo al Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe.

2. Como se indica en el párrafo 2 de la exposición, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#), la Asamblea General: a) reafirmaría la solicitud que figura en el párrafo 5 de su resolución [67/162](#) y haría suya la propuesta de fortalecer el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe formulada por el Secretario General en su informe ([A/68/287](#)), cuyo costo debería sufragarse con cargo al presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, a fin de asegurar el pleno cumplimiento



del mandato del Centro; y b) solicitaría al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presentase un informe, con arreglo a las normas y procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución.

3. La exposición presentada por el Secretario General contiene información respecto de: a) la relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véase [A/C.5/68/17](#), párr. 3); y b) las actividades mediante las cuales se atenderían las solicitudes (*ibid.*, párrs. 4 a 13).

4. En el cuadro que figura en el párrafo 15 de la exposición del Secretario General se resumen los recursos adicionales totales, que se estiman en 2.166.600 dólares para el bienio 2014-2015, según se indica a continuación:

a) Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (30.400 dólares);

b) Sección 24, Derechos humanos (2.136.200 dólares).

5. Los recursos con cargo al presupuesto ordinario que se indican en el párrafo precedente serían complementados con recursos extrapresupuestarios que se proyectan en 2,2 millones de dólares para el bienio 2014-2015 ([A/C.5/68/17](#), párr. 12). En respuesta a sus indagaciones, se señaló a la Comisión Consultiva que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se proponía mantener aproximadamente el mismo nivel anual de financiación extrapresupuestaria para el Centro que había tenido en 2013 y que, de recibir recursos con cargo al presupuesto ordinario, sería posible aumentar las actividades del Centro a fin de atender a las necesidades que se determinaron en la región. Se comunicó a la Comisión que el Gobierno anfitrión proporcionaba locales de oficina y servicios públicos para el Centro en Doha, que se registraban como contribución en especie con un valor de 138.600 dólares por año y había aportado contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado para las actividades del Centro por valor de 350.000 dólares en 2010 y la misma cantidad en 2012.

6. En la exposición se indica que el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ha tenido desde su establecimiento dos puestos del Cuadro Orgánico (1 P-5 y 1 P-3) y dos puestos de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias (párr. 7). Según el Secretario General, a fin de atender a las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#) se necesitaría un total de ocho funcionarios, a saber, tres puestos del Cuadro Orgánico (1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3) y fondos para una plaza de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) financiada con cargo al presupuesto ordinario, que se complementarían con dos puestos del Cuadro Orgánico de categoría P-3 y dos puestos del Cuadro de Servicios Generales (contratación local) financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

7. En el párrafo 9 de la exposición se indican las funciones y la responsabilidad de los puestos y las plazas que se proponen para el Centro. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General propone un puesto nuevo de categoría P-5 para el Jefe del Centro, cuyo titular lo dirigiría y, entre otras cosas, ayudaría a formular el plan de trabajo del Centro, prepararía un proyecto de programa de actividades y propuestas de proyectos de asistencia de las Naciones Unidas en materia de

capacitación en derechos humanos para los países de la región, iniciaría y coordinaría actividades de divulgación; formularía instrumentos y programas de educación y capacitación sobre derechos humanos para diferentes grupos de destinatarios y evaluaría las necesidades para planificar y apoyar las estrategias de derechos humanos en la región abarcada por el Centro. **La Comisión observa que se propone que las funciones del puesto actual del Jefe del Centro, financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios, sean subsumidas en el puesto del nuevo puesto de Jefe del Centro (P-5) y, por lo tanto, considera que la propuesta relativa a este puesto (P-5) debería haberse consignado como conversión de un puesto existente financiado con cargo a fuentes extrapresupuestarias. A este respecto, la Comisión reitera su recomendación relativa a los puestos cuya conversión se proponga de que se apliquen las normas y los reglamentos de contratación pertinentes como si fueran puestos nuevos (véase A/68/7, párr. 104).**

8. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el párrafo 9 c) de la exposición, las funciones y la responsabilidad de los tres puestos y plazas de Oficial de Derechos Humanos de categoría P-3, que consisten en un nuevo puesto que se propone financiar con cargo al presupuesto ordinario y dos plazas que se financiarían con cargo a fuentes extrapresupuestarias son las mismas. A este respecto se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que los tres puestos de categoría P-3 tendrían a su cargo tareas relativas a capacitación, documentación y conocimientos en materia de derechos humanos y que el puesto de P-3 financiado con cargo al presupuesto ordinario se ocuparía de la sustentabilidad básica de las actividades de capacitación mientras que los dos puestos extrapresupuestarios se ocuparían de aumentar y reforzar la capacidad del Centro. Igualmente, la Comisión observa que las tres plazas de apoyo del Cuadro de Servicios Generales (contratación local), consistentes en una plaza nueva que se propone financiar con cargo al presupuesto ordinario y dos con cargo a fuentes extrapresupuestarias, tendrían las mismas funciones que se describen en el párrafo 9 d). **A este respecto, la Comisión considera que no se ha explicado suficientemente por qué se justifica distribuir la financiación entre el presupuesto ordinario y fuentes extrapresupuestarias. La Comisión recomienda que se pida al Secretario General que, en el contexto de la presentación presupuestaria para el bienio 2016-2017, incluya información sobre la justificación de los arreglos de personal y financiación para el Centro e introduzca los ajustes que sean necesarios.**

9. La Comisión Consultiva observa que se propone un total de 940.000 dólares para recursos no relacionados con puestos con cargo al presupuesto ordinario en el bienio 2014-2015, que incluye la suma de 647.400 dólares para gastos de viaje, que se divide a su vez en 520.600 dólares para el viaje de dos participantes en dos seminarios regionales de capacitación cada año, 97.400 dólares para el viaje de los participantes en una consulta regional y 29.400 dólares para viajes de personal. Se informó a la Comisión de que en la consulta regional, que tendría lugar en Doha cada dos años, habría entre 40 y 50 participantes de la región para examinar cuestiones temáticas a nivel mundial, indicadas por el Consejo de Derechos Humanos primordialmente, como los efectos de la deuda externa en el disfrute de los derechos humanos, la protección de las minorías, los derechos humanos y las empresas y el fortalecimiento de los mecanismos regionales de derechos humanos. Los recursos por concepto de viajes de funcionarios sufragarían viajes del Jefe del Centro a Ginebra para celebrar consultas en el contexto de una reunión de todos los

encargados de las presencias de derechos humanos sobre el terreno, así como cuatro viajes en la región.

10. La Comisión Consultiva observa en el informe del Secretario General sobre el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ([A/68/287](#)) que este, al realizar sus actividades, trata de asegurar un equilibrio de género entre los participantes y los instructores y ha hallado que ello contribuye al éxito de sus cursos de capacitación y otras actividades (párr. 20). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que todas las actividades de capacitación regional del Centro incluyen una sección sustantiva de derechos humanos de la mujer y que la asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario permitirá al Centro formular programas más concretos de formación de capacidad sobre los derechos humanos de la mujer. **La Comisión Consultiva alienta al Centro a mantener un equilibrio de género en sus actividades de capacitación en derechos humanos y recomienda que la Asamblea General pida a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, en el contexto de la presentación presupuestaria para el bienio 2016-2017, presente información detallada sobre los avances realizados en la formulación de programas de formación de capacidad sobre los derechos de la mujer.**

11. Según el informe del Secretario General sobre el Centro, el mandato geográfico de este abarca 25 países, de los cuales la mayoría están situados en la región árabe y tres en Asia sudoccidental ([A/68/287](#), párr. 3). A este respecto, la Comisión Consultiva observa en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que se necesitarían recursos con cargo al presupuesto ordinario para aumentar la dotación de personal del Centro y solventar las carencias relativas a la falta de especialización suficiente y de material pertinente de capacitación en idioma árabe (véase [A/C.5/68/17](#), párr. 8). En respuesta a sus preguntas se comunicó a la Comisión que, hasta la fecha, tres de los países abarcados por el Centro, el Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán, han participado únicamente en la consulta inicial sobre la visión del Centro, que tuvo lugar en septiembre de 2010. Se informó además a la Comisión de que los participantes de esos países en las actividades del Centro podían recibir asistencia mediante la utilización de interpretación simultánea o la formulación y ejecución de programas en los idiomas de esos países. Se informó también a la Comisión de que el Centro había comenzado a producir programas y documentos de derechos humanos en árabe, pues era el idioma hablado en 22 de los 25 países que abarcaba, y que el suministro de los recursos necesarios le permitiría ampliar su acción a otros idiomas, especialmente farsi y urdu, a fin de abarcar al Irán (República Islámica del), al Pakistán y, en parte, al Afganistán. **La Comisión, si bien acoge con beneplácito el hecho de que el Centro proporcione material de capacitación y conexo en árabe, espera que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se asegure de que todos los países abarcados por el Centro reciban capacitación en el idioma que corresponda.**

12. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.52/Rev.1](#), se necesitarían para el bienio 2014-2015 recursos que ascenderían a 2.166.600 dólares (en cifras netas).**